

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 27-ago.-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Carlos Irne Salamanca Chamorro C.C. 14.245.510
Accionado: Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00092**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Estando a despacho este expediente en orden a mejor proveer, con el fin de evitar nulidades se hace necesario vincular a la **doctora KENNY CALVO DURÁN¹ curadora ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción. Lo anterior en orden a mejor proveer y para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades, Se le advierte que se le concede el término de **UN (01) DÍA** para que allegue la respuesta.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR por pasiva dentro de esta acción de tutela a la dra. **KENNY CALVO DURÁN curadora ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** dentro del proceso de pertenencia con radicación 765204002-0012019-00351-00. Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de la tutela, sus anexos y del auto de admisión de la misma.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio notificando la admisión de la presente acción de tutela, y para que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir del recibido del presente proveído, se pronuncien acerca de los hechos materia de la presente acción, EXPLICANDO los fundamentos de derecho que tenga que manifestar. Haciéndole advertencia respecto del Art. 20 del Decreto 2591 de 1.991 el cual hace alusión a la Presunción de Veracidad” Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesaria otra averiguación previa”.

¹ kenny1994@hotmail.com.

J. 2 C.C. Palmira
Rad 76-520-31-03-002-2021-00092-00
Auto vincula

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b19f6d955c12e89604afde85e28a122b771d8c8b7cebdbff08c532bcae8664**
Documento generado en 27/08/2021 02:26:11 PM